



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 22 de junio de 2010.
C-68-10.

Señor
Juan B. Serrano
Alcalde Municipal del
distrito de Boquerón
provincia de Chiriquí
E. S. D.

Señor Alcalde:

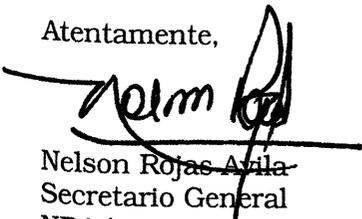
Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota 813-140 AMB, fechada el 7 de junio de 2010, mediante la cual consulta a esta Procuraduría si es posible que el Municipio de Boquerón, actuando de acuerdo con la ley municipal, cancele tres meses de vacaciones vencidas a una funcionaria sin hacer uso de las mismas.

En cuanto al tema consultado, me permito señalar que de acuerdo con el artículo 117 de la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, sobre régimen municipal, ningún servidor público municipal tendrá derecho a recibir el sueldo de vacaciones, **sin hacer uso de las mismas**. La normativa legal expuesta se dirige a evitar que los servidores públicos no ejerzan su derecho al descanso respectivo, pues las vacaciones persiguen que éstos puedan apartarse de la función pública, descansar, y reponer fuerzas y energía para incorporarse al cargo.

Por otra parte, el artículo 222 de la ley 63 de 3 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, al referirse al pago de vacaciones de los servidores públicos dispone que éstas sólo se pagarán a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo, y a los ex funcionarios, con cargo a créditos reconocidos, cuando la respectiva partida esté consignada en el Presupuesto.

En virtud de las normas examinadas, se infiere que el derecho de los servidores públicos municipales a recibir el pago de vacaciones por parte del municipio se encuentra condicionado al hecho que los mismos hagan uso físico de las vacaciones, por lo tanto, el Municipio de Boquerón sólo podrá cancelar las vacaciones vencidas de la funcionaria a la que se refiere su consulta, cuando ésta las utilice de acuerdo con los términos ya indicados.

Atentamente,


Nelson Rojas Ayala
Secretario General
NRA/au.



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.